

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

17835 *Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de las pruebas de acceso a la profesión de abogacía y procura en la lengua cooficial.*

Con fecha 21 de julio de 2023 se ha suscrito la Adenda de prórroga del Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de las pruebas de acceso a la profesión de la abogacía y la procura en la lengua cooficial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 27 de julio de 2023.—El Secretario de Estado de Justicia, Antonio Julián Rodríguez Esquerdo.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de las pruebas de acceso a la profesión de la abogacía y la procura en la lengua cooficial

En Madrid, firmado electrónicamente.

REUNIDOS

De una parte, la Ministra de Justicia, doña María Pilar Llop Cuenca nombrada por Real Decreto 526/2021, de 10 de julio (BOE de 12 de julio), y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se regula la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia actuando en representación del mismo y en base a las competencias que le corresponden en virtud del artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, el Vicepresidente Segundo y Conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes, don Diego Calvo Pouso, actuando en nombre y representación de la Xunta de Galicia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 60/2022, de 15 de mayo, por el que se nombran a los titulares de las vicepresidencias y consellerías de la Xunta de Galicia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para suscribir la presente adenda, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero.

Que el 30 de octubre de 2019 («Boletín Oficial del Estado» número 292, de 5 de diciembre), se suscribió el convenio entre el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de las pruebas de acceso a la profesión de Abogado y Procurador en la lengua cooficial.

Segundo.

Según la cláusula primera de este convenio su objeto es establecer las bases de colaboración para que la prueba de acceso al ejercicio de las profesiones de abogado y procurador pueda hacerse, indistintamente, en castellano, o en aquella lengua española que sea cooficial en la comunidad autónoma de acuerdo con su estatuto, en función de la libre decisión del aspirante.

Tercero.

Según la cláusula quinta el presente convenio tendrá efectos durante los cuatro años naturales a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en los términos del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y será prorrogable a su término por igual periodo mediante adenda expresa, que deberá formalizarse con un mes de antelación a la expiración del convenio.

Cuarto.

Las partes manifiestan su interés en el mantenimiento de las actividades que son objeto del convenio, suscrito con fecha 30 de octubre de 2019 («Boletín Oficial del Estado» número 292, de 5 de diciembre).

En virtud de lo expuesto el Ministerio de Justicia y la Xunta de Galicia acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga del convenio, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

Única. *Prórroga del convenio.*

El objeto de la adenda es prorrogar por cuatro años la vigencia del Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de las pruebas de acceso a la profesión de la abogacía y la procura en la lengua cooficial. Manteniéndose el resto de lo convenido en todos sus extremos.

La presente adenda se perfeccionará con la firma de las partes y producirá efectos a partir del día 6 de diciembre de 2023, previa inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. También será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y de conformidad con cuanto antecede, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los/las firmantes, suscriben electrónicamente la presente adenda de prórroga al convenio arriba indicado.—La Ministra de Justicia, María Pilar Llop Cuenca.—El Vicepresidente Segundo y Conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes de la Xunta de Galicia, Diego Calvo Pouso.